

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE  
LA COMISIÓN DE DOCENCIA  
HOSPITAL SANT JOAN DE DÉU  
ESPLUGUES DE LLOBREGAT  
(BARCELONA)**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE  
EVALUCIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARI SANT JOAN DE DÉU**

---

Documento escrito en Enero de 2011. Revisado y aprobado por la Comisión de Docencia el 28 de Mayo de 2018.

## **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARI SANT JOAN DE DÉU**

La presente normativa se basa en todos sus términos en la regulación de la Docencia Médica Postgraduada recogida en los Reales Decretos 2708/1982 de 15 de octubre y 127/1984 de 11 de enero y la Orden Ministerial 886/1995 de 30 de junio, por la que se regula la formación de médicos, farmacéuticos especialistas y biólogos especialistas y la constitución de las Comisiones de Docencia, la Ley 44/2003 de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias, el Real Decreto 183/2008 del 8 de febrero, la Orden SCO/581/2008 de 22 de febrero relativas a la composición y funciones de las Comisiones de Docencia, al Documento sobre Formació Sanitària Especialitzada del Institut d'Estudis de la Salut de la Generalitat de Catalunya, de diciembre de 2009 y el DECRETO 165/2015 de 21 de julio (DOGC Nº 6919).

En el contexto de estas disposiciones, la presente norma concreta y específica aspectos y peculiaridades de la docencia de la formación de Médicos, Biólogos, Químicos, Farmacéuticos y Enfermería en el Hospital Universitario Sant Joan de Déu de Esplugues de Llobregat (Barcelona), en relación a los siguientes puntos:

1. Jefatura de Estudios
2. Comisión de Docencia

## **1. Jefe de Estudios**

Funciones (recogidas en los RD 2708/1982, 127/1984, 521/1987, Orden SCO/581/2008 de 22 de febrero y documento sobre Formació Sanitària Especialitzada del Intitut d'Estudis de la Salut de diciembre de 2009)

**1.1** Asumir la presidencia de la comisión de docencia, dirimiendo con su voto los empates que se produzcan en la adopción de acuerdos.

**1.2** Asumir la representación de la comisión de docencia formando parte, en los términos que establezcan las comunidades autónomas, de los órganos de dirección de los correspondientes centros y servicios sanitarios, con el fin de asegurar y garantizar la incardinación de la docencia en la actividad asistencial ordinaria, continuada y de urgencias de dichos centros.

**1.3** Dirigir y coordinar las actividades de los tutores y actuar como interlocutor con los responsables de todas las unidades docentes.

**1.4** Actuar como interlocutor entre los responsables asistenciales y docentes, con la finalidad de garantizar una adecuada coordinación entre los mismos.

**1.5** Consensuar y suscribir con los correspondientes órganos de dirección del centro en representación de la comisión de docencia, el protocolo de supervisión de los residentes según la legislación vigente.

**1.6** Presidir, según prevé la legislación vigente, los correspondientes comités de evaluación anual, dirimiendo con su voto los empates que pudieran producirse.

**1.7** Supervisar el plan de gestión de calidad docente del centro o unidad.

**1.8** Promover, fomentar y definir líneas y actividades de investigación relacionadas con las especialidades en ciencias de la salud en consonancia con los planes de salud de la comunidad autónoma y los programas I + D, relacionados con la formación sanitaria especializada.

**1.9** Garantizar la correcta remisión, en tiempo y forma, de las evaluaciones y demás documentación que se deba trasladar al Registro de Especialistas en Formación del Ministerio de Sanidad y Consumo.

**1.10** Gestionar los recursos humanos y materiales asignados a la comisión de docencia, elaborando el plan anual de necesidades según la normativa aplicable en cada comunidad autónoma.

**1.11** Ordenar la inserción en el tablón de anuncios de los avisos y resoluciones de la comisión de docencia que requieran publicación insertando la diligencia relativa a la fecha de publicación que en cada caso corresponda.

**1.12** Aquellas otras que le asigne la correspondiente comunidad autónoma y demás normas que regulen la formación sanitaria especializada.

### **Sistema de elección del Jefe de Estudios**

- 1-** Serán candidatos a Jefe de Estudios, los Especialistas del Hospital Sant Joan de Déu, de alguna de las especialidades de las que tiene acreditada la Formación Sanitaria Especializada (Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Cirugía Pediátrica.....).
- 2-** Para ser candidato a Jefe de Estudios, se debe tener experiencia acreditada en formación especializada, experiencia asistencial e investigadora. Ha de demostrar capacidad para realizar y gestionar un proyecto docente y no ha de tener responsabilidades de gestión de tipo asistencial.
- 3-** La elección del Jefe de estudios será mediante un sistema abierto, en una convocatoria interna del Hospital, con el plazo de un mes para la presentación de las solicitudes.
- 4-** La Comisión de Docencia del Hospital, analizará las solicitudes y los currículos de los candidatos. Realizará un baremo de méritos y hará una

selección de una terna (si hubiera suficientes candidatos) de los mejores candidatos.

- 5- Los candidatos seleccionados, serán presentados a la Dirección del Hospital para la elección de uno de ellos, que será nombrado Jefe de Estudios del Hospital Sant Joan de Déu.

## **2. Comisión de Docencia**

### **2.1 Funciones**

**2.1.1** Aprobar a propuesta de los correspondientes tutores, una guía o itinerario formativo tipo de cada una de las especialidades que se formen en su ámbito. Dicha guía, que garantizará el cumplimiento de los objetivos y contenidos del programa oficial de la especialidad, se adaptará a las características específicas de cada centro o unidad.

**2.1.2** Garantizar que cada uno de los residentes de las especialidades que se formen en su centro o unidad, cuenten con el correspondiente plan individual de formación, verificando en colaboración con los tutores de la especialidad de que se trate, su adecuación a la guía formativa o itinerario tipo antes citado.

**2.1.3** Aprobar el plan de gestión de calidad docente del centro o unidad docente, supervisando su cumplimiento, a cuyos efectos les será facilitada cuanta información sea necesaria por los responsables de las unidades asistenciales y por los correspondientes órganos de dirección y gestión.

**2.1.4** Elaborar el protocolo de supervisión de los residentes en los términos establecidos en la legislación vigente.

**2.1.5** Facilitar la adecuada coordinación docente entre niveles asistenciales.

**2.1.6** Proponer a los órganos competentes en la materia la realización de auditorías docentes.

**2.1.7** Aprobar y fomentar la participación de los residentes en cursos, congresos, seminarios o reuniones científicas, relacionados con el programa, previo informe de la unidad de apoyo a la formación/investigación que en

cada caso corresponda, oído el tutor y el responsable de la unidad asistencial de que se trate.

**2.1.8** Facilitar la formación continuada de los tutores en metodologías docentes y otros aspectos relacionados con los programas formativos.

**2.1.9** Participar en la acreditación y reacreditación de tutores en los términos que establezca cada comunidad autónoma.

**2.1.10** Informar, al menos anualmente, a los correspondientes órganos de dirección sobre la capacidad docente del centro o unidad.

**2.1.11** Remitir al Registro Nacional de Especialistas en Formación, a través de su presidente, las evaluaciones finales y anuales, así como los resultados de sus revisiones y los períodos de recuperación que en su caso correspondan, en los términos previstos en la legislación vigente.

Asimismo, las comisiones de docencia notificarán al Registro Nacional de Especialistas en Formación las excedencias y demás situaciones que repercutan en la duración período formativo, según las instrucciones que dicte el mencionado registro.

**2.1.12** Comunicar por escrito a los residentes el lugar donde se ubicará el tablón/es oficial/es de anuncios de la Comisión en el que se insertarán los avisos y resoluciones de la misma.

La existencia de dichos tablones de anuncios se entiende sin perjuicio de la utilización de otros medios añadidos, incluidos los telemáticos, que faciliten la divulgación de los citados avisos y resoluciones.

**2.1.13** Procurar que en los dispositivos del centro o unidad se den las condiciones necesarias para impartir una adecuada formación a los residentes, así como para llevar a cabo la evaluación formativa de las actividades de los mismos, procediendo a la revisión de las evaluaciones anuales en los términos previstos en la legislación vigente.

**2.1.14** Procurar que en los dispositivos de carácter universitario que se integren en el centro o unidad docente, exista una adecuada coordinación

entre las enseñanzas universitarias de grado y posgrado y la formación especializada en ciencias de la salud.

**2.1.15** Proponer a los correspondientes órganos de dirección que adopten las medidas necesarias para que se dote a las comisiones de docencia y a los tutores de los medios materiales y personales que sean necesarios para la adecuada realización de sus funciones.

**2.1.16** Cuantas funciones les asignen las comunidades autónomas, o les atribuyan las disposiciones reguladoras de la formación sanitaria especializada.

## **2.2 Composición**

Cada Comisión de Docencia está constituida por el presidente o presidenta, que corresponde al Jefe/a de Estudios, secretario/a, y un máximo de **20** vocales:

- **De 5 a 8 Vocales en representación de los tutores de los programas de formación de especialistas.**
- **De 5 a 8 Vocales en representación de los especialistas en formación.**
- **1 Vocal designado por la Comunidad Autónoma.**
- **1 Vocal en representación del personal administrativo del Hospital, que actúa como secretario de la Comisión, designado por la Gerencia.**
- **1 Facultativo designado por la Dirección perteneciente a la Dirección Asistencial del Hospital.**
- **1 Vicepresidente, designado por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros.**
- **1 Presidente de la Subcomisión Específica de la Especialidad de Enfermería pediátrica.**
- **De forma discrecional y dada la formación continuada en algunas de las especialidades no acreditadas de nuestro**

**Hospital, formarán parte de la Comisión de Docencia los tutores de las siguientes especialidades no acreditadas:**

- **Cirugía Ortopédica y Traumatología**
- **Anestesiología**
- **Psiquiatría y Psicología**
- **Medicina Familiar y Comunitaria**

**Estos miembros participan en la Comisión con voz pero sin voto.**

Podrán ser convocados a las Comisiones de Docencia, cualquier facultativo del hospital, residente o no, siempre que se considere útil para el debate de cualquiera de los temas del orden del día.

### **2.3 Sistema de elección de los miembros de la Comisión de Docencia.**

- Los vocales en representación de los Tutores de los programas de formación de las especialidades acreditadas , serán designados por la Comisión de Docencia, a propuesta del Jefe de Servicio de la especialidad de que se trate, previa información de todos los tutores de cada especialidad.
- Los 5 representantes de los especialistas en formación serán designados por la Comisión de Docencia, a propuesta de los mismos especialistas en formación y con el visto bueno de los tutores y el Jefe de Servicio de la especialidad de que se trate.
- El Vocal de la Comunidad Autónoma es propuesto por la Comisión de Docencia, a la Comunidad Autónoma para su designación.
- El Vocal en representación del personal administrativo del Hospital es designado por la Gerencia del Hospital.
- La Dirección Médica del Hospital propondrá a la Comisión de Docencia la designación de 1 facultativo perteneciente a la Dirección Asistencial del Hospital.
- El Presidente de la Comisión de Docencia propondrá el nombramiento de 1 Vice-presidente, que deberá tener la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión.

- Con criterios discrecionales, la Comisión de Docencia, en función de las necesidades y de acuerdo con los Jefes de los Servicios de las especialidades no acreditadas, en los que se realiza formación periódica reglada, nombrará representantes de dichas especialidades, que tendrán la función de vocales con voz pero sin voto.

#### **2.4 Periodicidad de las Reuniones**

El Decreto 165 (DOGC 6919) establece que la Comisión de Docencia ha de reunirse en sesión ordinaria, como mínimo, una vez cada dos meses y en sesión extraordinaria tantas veces como crea necesario el presidente/a. Pero, dada la gran cantidad de asuntos a tratar, en el Hospital Sant Joan de Déu se realizan las reuniones mensualmente, el último lunes de cada mes, de 8:00h a 9:30h.

La convocatoria de las sesiones de la Comisión de Docencia, se hará por escrito y estará en poder de los miembros de la comisión al menos con 48 horas de antelación a la celebración de la misma.

Para que la reunión sea válida será necesaria la presencia en segunda convocatoria del Presidente, del Secretario (o quienes les sustituyan) y de un tercio de los vocales.

#### **2.5 Subcomisiones, Grupos de Trabajo**

De acuerdo con el RD 521/1987 la Comisión de Docencia, podrá constituir subcomisiones o grupos de trabajo para el mejor estudio y control de temas específicos.

Está constituida una Comisión de Evaluación de la Formación, con una normativa específica y un reglamento de funcionamiento autónomo, que se adjunta al presente documento.

### **2.5.1 Subcomisión de Docencia Enfermera**

El 01/08/2011 se consigue la acreditación de Unidad Docente Multiprofesional de Pediatría y Áreas Específicas. Nos acreditan 12 residentes de Medicina y 6 de Enfermería.

Previamente, el 30/03/18, se constituye la Subcomisión de Docencia Enfermera para asumir la gestión de sus residentes.

La Presidenta de esta Subcomisión participa como miembro vocal de la Comisión de Docencia y asiste a las reuniones aportando las actas de las reuniones realizadas.

### **2.6 Funciones administrativas de la Comisión de Docencia:**

- a) Proporcionar apoyo administrativo a la Comisión de Docencia, Jefe de Estudios, Tutores de Residentes y Comités de Evaluación de los residentes.
- b) Gestión y archivo de los expedientes de acreditación docente de las unidades del Hospital.
- c) Gestión y archivo de los expedientes docentes de los residentes en formación en los que incluirá el Itinerario formativo, los registros asociados al seguimiento y evaluación, los informes anuales normalizados, las evaluaciones anuales y finales. Dichos expedientes estarán custodiados por un mínimo de 5 años.
- d) Gestión y archivo de los expedientes docentes de otros facultativos en programa de formación, tales como residentes de otros hospitales, y otros titulados superiores visitantes, alumnos de tercer ciclo u otros.
- e) Archivo de las Actas de la Comisión de Docencia y de los Comités de Evaluación.
- f) Información y difusión relacionada con las actividades docentes que se realizan en los Servicios y Unidades.

- g) Cualquier otra actividad de apoyo administrativo a las actividades docentes de los residentes y de formación continuada.

### **3. Docencia de Postgrado**

La Comisión de Docencia del Hospital Sant Joan de Déu, gestiona la formación de médicos especialistas que desean realizar estancias formativas en las distintas especialidades médicas, de laboratorio o de diagnóstico por la imagen.

La gestión de esta formación, tiene en cuenta la capacidad docente de las distintas especialidades, supervisa el programa formativo y evalúa la formación recibida.

También se encarga de la gestión y coordinación de las estancias formativas de otros especialistas en formación del Sistema MIR, EIR, FIR, QUIR o BIR, de otros hospitales acreditados, que solicitan realizar estas estancias formativas, contempladas en la legislación vigente en el Hospital Sant Joan de Déu. Esta gestión comprende la recepción, coordinación, ubicación y evaluación del programa formativo.

## **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARI SANT JOAN DE DÉU**

---

La presente normativa se basa en todos sus términos en la regulación de la Docencia Médica Postgraduada recogida en los Reales Decretos 2708/1982 de 15 de octubre y 127/1984 de 11 de enero y la Orden Ministerial 886/1995 de 30 de junio, por la que se regula la formación de médicos, farmacéuticos especialistas y biólogos especialistas y la constitución de las Comisiones de Docencia, la Ley 44/2003 de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias, el Real Decreto 183/2008 del 8 de febrero, la Orden SCO/581/2008 de 22 de febrero relativas a la composición y funciones de las Comisiones de Docencia, al Documento sobre Formació Sanitària Especialitzada del Institut d'Estudis de la Salut de la Generalitat de Catalunya, de diciembre de 2009, DECRETO 165/2015 de 21 de julio (DOGC Nº 6919) y Resolución de 21/03/18 de la Dirección de Ordenación Profesional (BOE nº 95 del 19/04/18).

En el contexto de estas disposiciones, la presente norma concreta y específica aspectos y peculiaridades de la docencia de la formación de Médicos, Biólogos, Farmacéuticos y Enfermería en el Hospital Universitario Sant Joan de Déu de Esplugues de Llobregat (Barcelona), en relación a los siguientes puntos:

### 3. Funcionamiento de las Comisiones de Evaluación

#### **1. Comisiones de Evaluación**

Según la legislación vigente, debe constituirse una Comisión de Evaluación por cada una de las especialidades cuyos programas formativos se desarrollen en el centro o unidad docente. Las Comisiones tendrán el carácter de órgano colegiado

y su función será realizar la evaluación anual y final de los especialistas en formación.

**a. Composición:**

**Las Comisiones de Evaluación estarán integradas al menos por:**

- El Jefe de Estudios de formación especializada, que presidirá la Comisión y dirimirá con su voto los empates que pudieran producirse.
- Presidente de la subcomisión que en su caso corresponda.
- Tutor del residente.
- Un profesional que preste servicios en el centro o unidad de que se trate, con el título de especialista que en cada caso corresponda, designado por la Comisión de Docencia.
- Uno de los vocales de la Comisión de Docencia designado por la Comunidad Autónoma.

**b. Sistema de elección de los miembros de la Comisión de Evaluación:**

De los 5 miembros de la Comisión de Evaluación, 3 son miembros natos de la misma:

- Jefe de Estudios
- Tutor del Residente
- Presidente de la subcomisión que en su caso corresponda

Los otros 2 miembros serán designados:

- Uno por la Comisión de Docencia, que será el representante de la especialidad de mayor responsabilidad clínica y especialista de la especialidad de que se trate.
- Otro designado por la Comunidad Autónoma a propuesta de la Comisión de Docencia.

## 2. Sistema de Evaluaciones

De acuerdo a la Resolución de 21/03/18 de la Dirección de Ordenación Profesional (BOE nº 95 del 19/04/18), existirán evaluaciones anuales y una evaluación final del período formativo.

### a) Informe de evaluación de las Rotaciones (Anexo 1):

Se calificará como rotación la formación teórico-práctica establecida en el POE de las especialidades. Los cursos y talleres se valorarán en el apartado B de actividades complementarias.

La Comisión de Docencia puede determinar si la actividad en las Guardias se evalúa como parte de una rotación o se valora como una rotación específica. En este último caso, deberá incluirse un informe de rotación de las Guardias.

En la evaluación de las competencias se tendrá en cuenta el resultado de las pruebas objetivas aplicadas, que se adjuntarán a este informe (exámenes escritos, audit, observación estructurada, 360º, portafolio). Los resultados de las pruebas objetivas de evaluación se incluirán en el expediente del residente y serán custodiadas por la Comisión de Docencia.

Instrucciones para la cumplimentación del informe de Evaluación de la Rotación:

<p><b>CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS</b></p> <p>Demuestra que ha integrado los conceptos teóricos necesarios para el cumplimiento de los objetivos en virtud de un estudio y comprensión previo. Ejemplo, para las especialidades médicas: conocimientos de la anatomía, fisiología, historia natural de una enfermedad /proceso o de los principios y los mecanismos de acción de un tratamiento</p>
<p><b>RAZONAMIENTO/VALORACIÓN DEL PROBLEMA</b></p> <p>Integra la información disponible para alcanzar una valoración del problema de salud o de la situación asistencial. Ejemplo, para las especialidades médicas: información de la situación clínica, obtenida a través de la anamnesis, exploración y pruebas complementarias, para un correcto diagnóstico diferencial o para la resolución de un problema o situación clínica.</p>
<p><b>CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES</b></p> <p>Selecciona un plan de actuación, plan de cuidados o tratamiento adecuado, en base a su conocimiento y comprensión del problema, el análisis del contexto en el que se produce y la valoración de las diferentes alternativas disponibles y sus consecuencias. Maneja con prudencia la incertidumbre inherente a la práctica clínica, conoce sus limitaciones y pide ayuda cuando la situación lo requiere.</p>
<p><b>HABILIDADES</b></p> <p>Demuestra destreza en la realización de procedimientos diagnósticos y terapéuticos para su año de formación.</p>
<p><b>USO RACIONAL DE RECURSOS</b></p> <p>Realiza un uso adecuado de los medicamentos y productos sanitarios, así como de las pruebas diagnósticas y terapéuticas.</p>

<b>SEGURIDAD DEL PACIENTE</b>
Contribuye a garantizar la seguridad del paciente y aplica las guías de práctica clínica.
<b>MOTIVACIÓN</b>
Demuestra interés por su trabajo y por alcanzar los objetivos formativos. Se implica en la actividad del servicio/unidad. Es proactivo en la búsqueda de información y estudio de un problema y reflexiona sobre su práctica profesional modificando su comportamiento en consecuencia (autoaprendizaje).
<b>PUNTUALIDAD/ASISTENCIA</b>
Es puntual y cumple con la jornada laboral. No hay faltas de asistencia sin justificar.
<b>COMUNICACIÓN CON EL PACIENTE Y LA FAMILIA</b>
Demuestra habilidades de relación interpersonales y de comunicación necesarias para un eficaz intercambio de información, oral o escrita, para la toma de decisiones compartidas con los pacientes, sus familiares o representantes legales, relativa a cualquier aspecto del proceso asistencial.
<b>TRABAJO EN EQUIPO</b>
Se integra en las actividades del Servicio/Unidad y participa con el resto de profesionales en la resolución de problemas y toma de decisiones.
<b>VALORES ÉTICOS Y PROFESIONALES</b>
Tiene como principal objetivo el cuidado y bienestar del paciente. Respeto los valores y derechos de los pacientes, así como su autonomía en la toma de decisiones. Respeto la confidencialidad y el secreto profesional. Identifica los problemas/conflictos éticos y propone soluciones razonadas. Pide ayuda en situaciones complejas o relevantes. Cumple el Reglamento de la Institución Sanitaria

### ESCALA DE CALIFICACIÓN:

Cuantitativa (1-10)	Cualitativa
1-2	Muy insuficiente. Lejos de alcanzar los objetivos de la rotación. Deben indicarse áreas de mejora en el apartado correspondiente.
3-4	Insuficiente. No alcanza todos los objetivos de la rotación, pero podrían alcanzarse un periodo complementario de formación. Deben proponerse áreas de mejora en el apartado correspondiente y sugerir la duración del periodo complementario.
5	Suficiente. Alcanza los objetivos de la rotación.
6-7	Bueno. Alcanza los objetivos de la rotación, demostrando un nivel superior en algunos de ellos.
8-9	Muy bueno. Domina todos los objetivos de la rotación.
10	Excelente. Muy alto nivel de desempeño, respecto a los objetivos de la rotación. Sólo alcanzan esta calificación un número limitado de residentes. Se valorará de acuerdo con la experiencia del colaborador docente con los resultados de la promoción o con otras promociones anteriores de residentes, calificados como muy bueno.
NA	No se aplica de acuerdo con los objetivos planteados.

### b) Evaluación anual del Tutor (Anexo 2):

La calificación global Anual del residente incluirá la ponderación de los informes de rotaciones, actividades complementarias y la calificación del tutor, basada en sus conclusiones de la evaluación formativa del periodo anual (entrevistas trimestrales y libro del residente) y, excepcionalmente, de informes de jefes asistenciales que puedan requerirse.

**Una evaluación negativa de los ítems del apartado A (Anexo 1) del informe de evaluación de rotación, conllevará necesariamente una propuesta de evaluación negativa por insuficiente aprendizaje (recuperable o no). La evaluación negativa de los ítems del apartado B (Anexo 1) del informe de evaluación de rotación puede recuperarse en las rotaciones consecutivas del año de formación que corresponda o pueden dar lugar a una propuesta de evaluación negativa (recuperable o no).**

<p><b>A. ROTACIONES<sup>4, 5</sup>(65%):</b></p> <p>La calificación obtenida en cada rotación se ponderará de acuerdo a su duración mediante la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{DURACIÓN (en meses)} \times \text{CALIFICACIÓN DE LA ROTACIÓN}}{11 \text{ MESES}}$
--

<b>B. SUMATORIO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (10%) con los siguientes criterios de puntuación</b>			
<b>Nivel</b>	<b>Publicaciones</b>	<b>Comunicación Oral</b>	<b>Poster</b>
Internacional	0,3	0,2	0,1
Nacional	0,2	0,1	0,05
Autonómica	0,1	0,05	0,02
<b>Asistencia curso/taller (mínimo 10 horas)</b>	<b>Ponente curso/taller (mínimo 2 horas)</b>	<b>Ponente en Sesiones</b>	<b>Participación en proyectos de investigación</b>
0,02- 0,1 (valorar duración y complejidad)	Hasta 0,2 (valorar duración y complejidad)	*En el servicio/unidad: hasta 0,01 *Generales/Hospitalarias: hasta 0,02	0,05-0,2 (valorar implicación y tipo de proyecto)

<b>C. CALIFICACIÓN DEL TUTOR (25%):</b>	
<b>Cuantitativa (1-10)</b>	<b>Cualitativa</b>
1-2	Muy insuficiente. Lejos de alcanzar los objetivos anuales. Deben indicarse áreas de mejora en el apartado correspondiente.
3-4	Insuficiente. No alcanza todos los objetivos anuales, pero podrían alcanzarse con un periodo complementario de formación. Deben proponerse áreas de mejora en el apartado correspondiente y sugerir la duración del periodo complementario.
5	Suficiente. Alcanza los objetivos anuales
6-7	Bueno. Alcanza los objetivos anuales, demostrando un nivel superior en algunos de ellos
8-9	Muy bueno. Domina todos los objetivos anuales.
10	Excelente. Muy alto nivel de desempeño durante el año formativo. Sólo alcanzan esta calificación un número limitado de residentes. Se valorará de acuerdo con la experiencia del tutor con los resultados de la promoción o con otras promociones anteriores de residentes, calificados como muy bueno.

Cuando la suma de los periodos de suspensión de contrato sea mayor del 25% de la jornada anual, el tutor deberá proponer al Comité de Evaluación una **EVALUACIÓN ANUAL NEGATIVA RECUPERABLE** o, si el periodo de suspensión es **superior a 6 meses podrá proponer la repetición del año de formación** (Requiere informe de la Comisión de Docencia y resolución favorable del Ministerio de Sanidad).

### c) Evaluación anual del Comité de Evaluación (Anexo 3)

La evaluación anual se llevará a cabo por la correspondiente Comisión de Evaluación en los 15 días anteriores a aquel en que concluya el correspondiente año formativo.

El Comité de Evaluación decidirá la calificación anual del residente basándose en el Informe Anual del tutor (no se realizará esta calificación cuando se haya producido una imposibilidad de prestación de servicios superior al 25% de la jornada anual, lo cual daría lugar a una evaluación negativa recuperable).

Se calificará de 1 a 10 según el siguiente cuadro:

	Cuantitativa (1-10)	Cualitativa
NEGATIVA	<3	Muy insuficiente. Lejos de alcanzar los objetivos anuales.
	Entre 3 y <5	Insuficiente. No alcanza todos los objetivos anuales pero podría alcanzarlos con un periodo complementario de formación.
POSITIVA	Entre 5 y <6	Suficiente. Alcanza los objetivos anuales.
	Entre 6 y <8	Bueno. Alcanza los objetivos anuales, demostrando un nivel superior en algunos de ellos
	Entre 8 y <9.5	Muy bueno. Domina todos los objetivos anuales.
	Entre 9.5-10	Excelente. Muy alto nivel de desempeño durante el año formativo. Sólo alcanzan esta calificación un número limitado de residentes. Se valorará de acuerdo con la experiencia del Comité, con los resultados de la promoción o con otras promociones anteriores de residentes, calificados como muy bueno.

**Una evaluación negativa de los ítems del apartado A de un informe de rotación, conllevará necesariamente una propuesta de evaluación negativa recuperable por insuficiente aprendizaje.**

La calificación tendrá los siguientes efectos:

- POSITIVAS (Cuando el residente haya alcanzado el nivel exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año de que se trate. Requerirá que la Calificación Global Anual del residente sea **mayor o igual de 5**).
- NEGATIVAS (Cuando el residente no haya alcanzado el nivel mínimo exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del programa formativo en el año de que se trate, bien porque la Calificación Global Anual del residente sea **menor de 5** o por otras causas administrativas):

**A: NEGATIVA POR INSUFICIENTE APRENDIZAJE SUSCEPTIBLE DE RECUPERACIÓN.** Cuando haya una o más rotaciones evaluadas negativamente, el Comité de Evaluación establecerá una recuperación específica y programada, que el especialista en formación deberá realizar dentro de los tres primeros meses del siguiente año formativo, conjuntamente con las actividades programadas de este periodo. En las especialidades de enfermería el periodo de recuperación será de dos meses. El contenido de la recuperación específica se hará constar en el apartado de OBSERVACIONES.

La prórroga anual del contrato por los restantes nueve meses del año formativo queda supeditada a la evaluación positiva del periodo de recuperación.

En las evaluaciones anuales negativas de último año, el periodo de recuperación implicará la prórroga del contrato por la duración del periodo de recuperación. La evaluación negativa del periodo de recuperación no tendrá carácter recuperable y supondrá la extinción del contrato, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación<sup>9</sup> y su resultado fuera positivo.

**B: NEGATIVA RECUPERABLE POR IMPOSIBILIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUPERIOR AL 25% DE LA JORNADA ANUAL** (suspensión de contrato u otras causas legales). El Comité de Evaluación establecerá el periodo de prórroga, que necesariamente no podrá ser inferior a la duración total de los periodos de suspensión, alcanzando incluso la repetición de todo el año. Una vez completado el periodo de recuperación se procederá a su evaluación<sup>9</sup>. El periodo de prórroga propuesto se hará constar en el apartado de OBSERVACIONES.

La repetición completa del año requerirá que el periodo de suspensión de contrato sea mayor de 6 meses y que se emita una Resolución por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, previo informe de la Comisión de Docencia.

En aquellos supuestos en los que la suspensión del contrato sea inferior al 25% de la jornada anual y el Comité de Evaluación considere que el residente no ha podido alcanzar los objetivos y competencias del año formativo, podrá, excepcionalmente, evaluarle negativamente, acordando la realización de un periodo de recuperación, que no podrá ser superior al periodo de suspensión de contrato.

La evaluación negativa del periodo de recuperación o repetición de curso no tendrá carácter recuperable y supondrá la extinción del contrato, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación<sup>9</sup> y su resultado fuera positivo.

**C: NEGATIVA, NO SUSCEPTIBLE DE RECUPERACIÓN**

- POR INSUFICIENTE APRENDIZAJE/NOTORIA FALTA DE APROVECHAMIENTO
- POR REITERADAS FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS

El Comité de Evaluación propondrá la extinción del contrato notificándolo al residente y al gerente de la Institución, que se llevará a efecto, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación y su resultado fuera positivo. En los documentos de evaluación del residente que sea evaluado negativamente debe estar acreditada la falta de aprovechamiento y las medidas que el tutor haya puesto en marcha para solventarlas y su carencia de resultado.

**d) Evaluación del tutor sobre el periodo de recuperación (Anexo 4):**

La calificación del periodo de recuperación incluirá la ponderación de los informes de rotaciones, actividades complementarias y la calificación del tutor, basada en sus conclusiones de la evaluación formativa del periodo (entrevista/s y libro del residente) y, excepcionalmente, de informes de jefes asistenciales que puedan requerirse.

<b>A. ROTACIONES:</b>
La calificación obtenida en cada rotación se ponderará de acuerdo a su duración mediante la siguiente fórmula:
$\frac{\text{DURACIÓN (en meses)} \times \text{CALIFICACIÓN DE LA ROTACIÓN}}{\text{PERIODO DE RECUPERACIÓN (meses)}}$

**B. SUMATORIO ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS** con los siguientes criterios de puntuación, si se han establecido por el Comité de Evaluación.

Nivel	Publicaciones	Comunicación Oral	Poster
Internacional	0,3	0,2	0,1
Nacional	0,2	0,1	0,05
Autonómica	0,1	0,05	0,02

Asistencia curso/taller (mínimo 10 horas)	Ponente curso/taller (mínimo 2 horas)	Ponente en Sesiones	Participación en proyectos de investigación
0,02- 0,1 (valorar duración y complejidad)	Hasta 0,2 (valorar duración y complejidad)	*En el servicio/unidad: hasta 0,01 *Generales/Hospitalarias: hasta 0,02	0,05-0,2 (valorar implicación y tipo de proyecto)

<b>C. CALIFICACIÓN DEL TUTOR:</b>	
<b>Cuantitativa (1-10)</b>	<b>Cualitativa</b>
<b>&lt;5</b>	Insuficiente. No ha alcanzado los objetivos del periodo de recuperación. El residente no puede continuar su formación en la especialidad porque no cuenta con las competencias requeridas para progresar en su formación como especialista.
<b>≥5</b>	Suficiente. Ha alcanzado los objetivos del periodo de recuperación. El residente puede continuar con su formación. El Tutor puede proponer áreas de mejora/recomendaciones que deberán ser objeto de seguimiento en el caso de que la evaluación del periodo de recuperación por el Comité de Evaluación sea positiva y ratifique las medidas propuestas.

Si la **evaluación del periodo de recuperación es POSITIVA** se procederá a realizar una **calificación global del tutor del año formativo** conforme a los siguientes criterios:

1. Si fue una **evaluación negativa por insuficiente aprendizaje**, la calificación global del tutor del año de residencia será de 5 (suficiente).
2. Si fue una **evaluación negativa por imposibilidad de prestación de servicios**, se cumplimentará un "informe de Evaluación Anual del Tutor", con todas las rotaciones y actividades complementarias realizadas, incluyendo las del periodo de recuperación, lo que dará lugar a la calificación global del tutor del año de residencia.

**e) Evaluación del periodo de recuperación y evaluación global anual por el Comité de Evaluación (Anexo 5)**

El Comité de Evaluación decide la calificación del residente basándose en el informe de recuperación del tutor. Se calificará de 1 a 10, según el siguiente cuadro:

	Cuantitativa (1-10)	Cualitativa
NEGATIVA	<5	Insuficiente. No ha alcanzado los objetivos del periodo de recuperación. El residente no puede continuar su formación en la especialidad porque no cuenta con las competencias requeridas para continuar progresando en su formación como especialista.
POSITIVA	≥5	Suficiente. Ha alcanzado los objetivos del periodo de recuperación. El Comité de Evaluación puede establecer áreas de mejora/recomendaciones que deberán ser objeto de seguimiento por el Tutor.

La calificación tendrá los siguientes efectos:

**POSITIVA:** cuando el residente haya alcanzado el nivel exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del periodo de recuperación. La Calificación Global Anual del Residente debe ser mayor o igual de 5. Requerirá que el Tutor presente un nuevo informe anual, incluyendo la calificación del periodo de recuperación y excluyendo las rotaciones o evaluaciones negativas que dieron lugar al mismo. El Comité de Evaluación realizará una nueva Evaluación anual de acuerdo con lo indicado anteriormente.

**NEGATIVA:** cuando el residente no haya alcanzado el nivel mínimo exigible para considerar que se han cumplido los objetivos del periodo de recuperación. La Calificación Global Anual del Residente debe ser menor de 5. Supone que el residente no puede continuar con su formación y, por consecuencia se extingue el contrato, salvo que el residente solicite la revisión de la evaluación del periodo de recuperación y su resultado fuera positivo.

**Si el periodo de recuperación se evalúa de forma POSITIVA:**

1. En caso de que la Evaluación Negativa haya sido por Insuficiente aprendizaje, la calificación global del año de residencia por el Comité de Evaluación será de 5 (suficiente).
2. Si la Evaluación Negativa fue por Imposibilidad de prestación de servicios, se valorará el "Informe de Evaluación Anual del Tutor", con todas las rotaciones y actividades complementarias realizadas, incluyendo las del periodo de recuperación, para calificar globalmente el año de residencia, conforme a las instrucciones de "Evaluación Anual Comité de Evaluación", que necesariamente será positiva.

	Cuantitativa (5-10)	Cualitativa
<b>POSITIVA</b>	Entre 5 y <6	Suficiente. Alcanza los objetivos anuales.
	Entre 6 y <8	Bueno. Alcanza los objetivos anuales, demostrando un nivel superior en algunos de ellos
	Entre 8 y <9.5	Muy bueno. Domina todos los objetivos anuales.
	Entre 9.5-10	Excelente. Muy alto nivel de desempeño durante el año formativo. Sólo alcanzan esta calificación un número limitado de residentes. Se valorará de acuerdo con la experiencia del Comité, con los resultados de la promoción o con otras promociones anteriores de residentes, calificados como muy bueno.

**f) Evaluación final del periodo de residencia por el Comité de Evaluación (Anexo 6):**

La evaluación final tiene como objeto verificar que el nivel de competencias adquirido por el especialista en formación durante todo el período de residencia le permite acceder al título de especialista.

El Comité de Evaluación decide la calificación final del residente basándose en los resultados de las evaluaciones anuales.

Se ponderarán las evaluaciones anuales para el cálculo de la evaluación final de acuerdo a la progresiva asunción de las responsabilidades inherentes al ejercicio profesional de la especialidad que el residente asume a medida que progresa en su formación. Para calcular la media ponderada se utilizarán los siguientes criterios:

Duración de la especialidad	Año de formación	Ponderación de la evaluación anual
2 años	R1	40%
	R2	60%
3 años	R1	20%
	R2	30%
	R3	50%
4 años	R1	10%
	R2	20%
	R3	30%
	R4	40%
5 años	R1	8%
	R2	12%
	R3	20%
	R4	25%
	R5	35%

La calificación de la evaluación final del Comité de Evaluación será:

**POSITIVA:** cuando el residente ha adquirido el nivel de competencias previsto en el programa oficial de su especialidad, lo que le permite acceder al título de especialista. La media de las calificaciones del residente está entre 5 y 7,5.

**POSITIVA DESTACADO:** cuando el residente domina el nivel de competencias previsto en el programa oficial de su especialidad y ha destacado por encima de la media de los residentes de su especialidad, de su promoción o de promociones anteriores. La media de las calificaciones del residente es mayor de 7,5.

**NEGATIVA:** cuando el residente no haya alcanzado el nivel mínimo exigible para que pueda obtener el título de especialista. No podrá evaluarse negativamente a aquellos especialistas en formación que hayan obtenido una evaluación positiva en todos los años del período de residencia. La media de las calificaciones del residente es menor de 5. En los documentos de evaluación del residente que sea evaluado negativamente debe estar acreditada la falta de aprovechamiento y las medidas que el tutor haya puesto en marcha para solventarlas y su carencia de resultado.

**Tabla de equivalencias entre las calificaciones obtenidas al amparo de las directrices aprobadas en la resolución del 21/03/18, según lo previsto en el artículo 28 del RD 183/2008 de 8 de febrero y las obtenidas en aplicación de lo previsto en la Orden de 22 de junio de 1995:**

<b>EVALUACIÓN ANUAL</b>			
<b>RD 183/2008, de 8 de febrero</b>		<b>Orden 22 junio 1995</b>	
<b>Cualitativa</b>	<b>Cuantitativa (1-10)</b>	<b>Cuantitativa (0-3)</b>	<b>Cuantitativa</b>
<b>NEGATIVA</b>	<3	<0,5	No apto
	Entre 3 y <5	Entre 0,5 y <1	
<b>POSITIVA</b>	Entre 5 y <6	Entre 1 y <2	Suficiente
	Entre 6 y <8	Entre 2 y <3	Destacado
	Entre 8 y <9.5		
	Entre 9.5-10	≥3	Excelente

<b>EVALUACIÓN FINAL</b>			
<b>RD 183/2008, de 8 de febrero</b>		<b>Orden 22 junio 1995</b>	
<b>Cualitativa</b>	<b>Cuantitativa (1-10)</b>	<b>Cuantitativa (0-3)</b>	<b>Cuantitativa</b>
<b>NEGATIVA</b>	<5	<1	No apto
<b>POSITIVA</b>	Entre 5 y 7,5	Entre 1 y <2	Suficiente
<b>POSITIVA DESTACADO</b>	>7,5 y <9,5	Entre 2 y <3	Destacado
	≥ 9,5	≥3	Excelente

- Las Comisiones de Evaluación trasladarán los resultados de las evaluaciones finales a la Comisión de Docencia, que publicará en su tablón de anuncios una reseña, firmada por el presidente, para que en el plazo de 10 días, puedan consultarse las calificaciones obtenidas y solicitar su revisión.
- Trascurrido este plazo, la Comisión de Docencia registrará en la aplicación SIREF del Ministerio de Sanidad las calificaciones obtenidas, generando la correspondiente acta de evaluación.

En caso de revisión de evaluaciones finales, se seguirá el procedimiento de evaluación publicado en el último Real Decreto (183/2008) por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

## Anexo 1

### ANEXO I

#### INFORME DE EVALUACIÓN DE ROTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/PASAPORTE:			
CENTRO DOCENTE:					
TITULACIÓN:		ESPECIALIDAD:		AÑO RESIDENCIA:	
TUTOR:					

#### ROTACIÓN

UNIDAD:	CENTRO:
COLABORADOR DOCENTE/TUTOR:	DURACIÓN:
Fecha Inicio Rotación	Fecha fin Rotación:
OBJETIVOS DE LA ROTACIÓN	GRADO DE CUMPLIMIENTO Total/Parcial/No conseguido

A.- CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES	CALIFICACIÓN
CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS	
RAZONAMIENTO/VALORACIÓN DEL PROBLEMA	
CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES	
HABILIDADES	
USO RACIONAL DE RECURSOS	
SEGURIDAD DEL PACIENTE	
<b>MEDIA (A)</b>	

B.- ACTITUDES	CALIFICACIÓN
MOTIVACIÓN	
PUNTUALIDAD/ASISTENCIA	
COMUNICACIÓN CON EL PACIENTE Y LA FAMILIA	
TRABAJO EN EQUIPO	
VALORES ÉTICOS Y PROFESIONALES	
<b>MEDIA (B)</b>	

<b>CALIFICACIÓN GLOBAL DE LA ROTACIÓN</b> (70%A + 30% B)	
---	--

<i>Observaciones/Áreas de mejora:</i>

En \_\_\_\_\_, fecha:  
EL COLABORADOR DOCENTE DE LA ROTACIÓN/TUTOR

Vº Bº. EL RESPONSABLE  
DE LA UNIDAD DE ROTACIÓN

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## Anexo 2

### INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DEL TUTOR

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/PASAPORTE:	
CENTRO DOCENTE:			
TITULACIÓN:		ESPECIALIDAD:	
		AÑO RESIDENCIA:	
TUTOR:			

VACACIONES REGLAMENTARIAS:
PERIODOS DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:
Quando la suma de los periodos de suspensión de contrato sea mayor del 25% de la jornada anual, implicará la propuesta de una "Evaluación anual negativa recuperable".

#### A. ROTACIONES (incluidas rotaciones externas autorizadas por la Comunidad Autónoma):

CONTENIDO	UNIDAD	CENTRO	DURACIÓN	CALIFICACIÓN DE LA ROTACIÓN	PONDERACIÓN
CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS ROTACIONES					

#### B. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

TIPO	NIVEL	DENOMINACIÓN/REFERENCIA	DURACIÓN	CALIFICACIÓN (0,01 a 0,3)
CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				

#### C. CALIFICACIÓN ANUAL DEL TUTOR

COMENTARIOS:
CALIFICACIÓN CUANTITATIVA DEL TUTOR
<b>CALIFICACIÓN GLOBAL ANUAL DEL RESIDENTE (65% A + 10% B+ 25% C):</b>

Fecha y firma del TUTOR	
-------------------------	--

## Anexo 3

### EVALUACIÓN ANUAL POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/PASAPORTE:			
CENTRO DOCENTE:					
TITULACIÓN:		ESPECIALIDAD:		AÑO RESIDENCIA:	
TUTOR:					

CALIFICACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL TUTOR (1-10):
--

<b>CALIFICACIÓN EVALUACIÓN ANUAL DEL COMITÉ (1-10)</b>	
CUANTITATIVA	
CUALITATIVA	
CAUSA DE EVALUACIÓN NEGATIVA (<5)	

OBSERVACIONES:
----------------

Lugar y Fecha:	
Sello de la Institución:	<b>EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:</b>
	Fdo.:

## Anexo 4

### INFORME DE EVALUACIÓN DEL TUTOR SOBRE EL PERIODO DE RECUPERACIÓN

(Aplicable en caso de Evaluación Negativa Recuperable por insuficiencias de aprendizaje susceptibles de recuperación o por imposibilidad de prestación de servicios, que no requiera la repetición de curso)

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/PASAPORTE:			
CENTRO DOCENTE:					
TITULACIÓN:		ESPECIALIDAD:		AÑO RESIDENCIA:	
TUTOR:					

#### A. ROTACIONES:

CONTENIDO	UNIDAD	CENTRO	DURACIÓN	CALIFICACIÓN DE LA ROTACIÓN	PONDERACIÓN
CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS ROTACIONES					

#### B. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, si se han establecido por el Comité de evaluación:

TIPO	NIVEL	DENOMINACIÓN/REFERENCIA	DURACIÓN	CALIFICACIÓN (0,01 a 0,3)
CALIFICACIÓN TOTAL DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS				

#### C. CALIFICACIÓN DEL TUTOR DEL PERIODO DE RECUPERACIÓN

COMENTARIOS:	
CALIFICACIÓN CUANTITATIVA DEL TUTOR	

<p>CALIFICACIÓN GLOBAL DEL PERIODO DE RECUPERACIÓN (70% A + 10% B+ 20% C, salvo que no se hayan establecido actividades complementarias como objetivos de recomendación: 75% A + 25% C):</p>

Fecha y firma del TUTOR	
-------------------------	--

## Anexo 5

### EVALUACIÓN DEL PERIODO DE RECUPERACIÓN Y EVALUACIÓN GLOBAL ANUAL POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

(Aplicable en caso de Evaluación Negativa Recuperable por insuficiencias de aprendizaje susceptibles de recuperación o por imposibilidad de prestación de servicios, que no requiera la repetición de curso)

NOMBRE Y APELLIDOS:			DNI/PASAPORTE:		
CENTRO DOCENTE:					
TITULACIÓN:		ESPECIALIDAD:		AÑO RESIDENCIA:	
TUTOR:					

<b>CALIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL TUTOR SOBRE PERIODO DE RECUPERACIÓN (1-10):</b>
---

<b>CALIFICACIÓN DEL PERIODO DE RECUPERACIÓN POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN</b>	
CUANTITATIVA (1-10)	
CUALITATIVA	

<b>CALIFICACIÓN GLOBAL DEL AÑO DE RESIDENCIA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN</b> (sólo se cumplimentará en caso de evaluación positiva del periodo de recuperación)	
CUANTITATIVA	
CUALITATIVA	

Lugar y Fecha:	
Sello de la Institución	<b>EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:</b>
Fdo.:	

## Anexo 6

### EVALUACIÓN FINAL DEL PERIODO DE RESIDENCIA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/PASAPORTE:			
CENTRO DOCENTE:					
TITULACIÓN:		ESPECIALIDAD:		AÑO RESIDENCIA:	
TUTOR:					

Duración de la especialidad	Año de formación	Nota Anual	Ponderación de la evaluación anual
2 años	R1		
	R2		
3 años	R1		
	R2		
	R3		
4 años	R1		
	R2		
	R3		
	R4		
5 años	R1		
	R2		
	R3		
	R4		
	R5		
<b>MEDIA PONDERADA DE LAS EVALUACIONES ANUALES</b>			

CALIFICACIÓN FINAL DEL PERIODO DE RESIDENCIA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN	
CUANTITATIVA	
CUALITATIVA	

OBSERVACIONES:
----------------

Sello del centro docente	EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:
	Fdo.:
	Lugar y Fecha